Asunción, 08 de febrero de 2012

Señores
OFERENTES
Presente

Por medio de la presente me dirijo a Ustedes, con el fin de comunicar la Adenda Nº 2 correspondiente al llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL -SBE Nº 01/2012, convocada por la institución para la CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS, según el siguiente detalle:

Enmienda 1:

En lo referente a las especificaciones técnicas establecidas para el Lote 2

Donde dice:

PERSONAL, DIAS Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- El servicio será prestado de la siguiente manera: cantidad mínima 7 (siete) personales, en un horario comprendido entre las 13.00 a 19.00 hs de lunes a viernes, de los cuales 2 (dos) personales deberán prestar el servicio de mantenimiento diario en un horario comprendido entre las 06.00 a 13.00 hs.
-Además se observaran las normas de salubridad, seguridad e higiene en el trabajo (Sobre todo para los trabajos de altura) conforme lo exige el Código Laboral Ley Nº 496/1995
-El personal contará con la vestimenta adecuada, calzados y guantes.

Debe decir:

PERSONAL, DIAS Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio será prestado por 7 (siete) personales en dos turnos de acuerdo al siguiente detalle:

- 2 (dos) personales deberán prestar el servicio de mantenimiento diario en un horario comprendido entre las 06.00 a 13.00 hs.
- 5 (cinco) personales deberán prestar el servicio de mantenimiento diario en un horario comprendido entre las 13:00 hs y las 19:00 hs.

Además se observaran las normas de salubridad, seguridad e higiene en el trabajo (Sobre todo para los trabajos de altura) conforme lo exige el Código Laboral Ley Nº 496/1995
El personal contará con la vestimenta adecuada, calzados y guantes

Enmienda 2:

En lo referente a las especificaciones técnicas establecidas para el Lote 3

Donde dice:

PERSONAL, DIAS Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- El servicio será prestado de la siguiente manera: cantidad mínima de 3 (tres) personales, en un horario comprendido entre las 13.00 a 19.00 hs de lunes a viernes, de los cuales 1 (uno) personal deberá prestar el servicio de mantenimiento diario en un horario comprendido entre las 06.00 a 13: 00 hs.
- Además se observaran las normas de salubridad, seguridad e higiene en el trabajo (sobre todo para los trabajos de altura) conforme lo exige el Código Laboral Ley Nº 496/1995.
- El personal contara con la vestimenta adecuada, calzados y guantes.

Debe decir:

PERSONAL, DIAS Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio será prestado por 3 (tres) personales en dos turnos de acuerdo al siguiente detalle:
1 (un) personal deberá prestar el servicio de mantenimiento diario en un horario comprendido entre las 06.00 a 13.00 hs.